Página 6279

# III.Otras disposiciones y actos

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Resolución 17/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de veinticinco centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja que imparten la etapa de Educación Primaria para el desarrollo del Proyecto Explora modalidad Aula

202404190106376 III.1511

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 71.1 que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la Ley. Asimismo, el apartado 2 de ese mismo artículo determina que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por sus altas capacidades intelectuales pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

La sección segunda del título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, referida al alumnado con altas capacidades intelectuales establece que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

Por su parte, el artículo 5.2 del Decreto 41/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación y promoción en la Comunidad Autónoma de La Rioja, indica que se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto el que tiene dificultades especiales de aprendizaje como el que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Para ello se adoptarán medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes.

El artículo 30 del Decreto 41/2022, de 13 de julio, establece que los centros educativos velarán por que las situaciones de aprendizaje propuestas en el aula contemplen la diversidad del alumnado, incluyendo a aquel que presenta talentos especiales, altas capacidades o alto rendimiento. El profesorado aplicará tanto medidas ordinarias como específicas en la atención a este alumnado desde un modelo inclusivo y según lo establecido en los protocolos y normativa vigente.

Es, por tanto, pertinente que las actuaciones de los centros docentes contemplen la atención a la diversidad del alumnado, compatibilizando el desarrollo de todos con la atención personalizada de las necesidades de cada uno. Esta atención individualizada con el fin de requiere del establecimiento de criterios generales que permitan a los centros educativos organizarse para proporcionar una respuesta educativa de calidad al alumnado con altas capacidades intelectuales.

La Consejería de Educación y Empleo, mediante Resolución 15/2024, de 10 de abril, regula el Proyecto Explora en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten la etapa de Educación Primaria, como medida de atención a la diversidad destinada a atender a todo el alumnado, especialmente aquel que presenta talentos especiales, altas capacidades, alto rendimiento y/o curiosidad y motivación hacia el estudio y el aprendizaje.

El apartado cuarto.b) de la citada resolución, establece que en la modalidad Explora Aula, la Consejería de Educación y Empleo realizará una convocatoria anual para la selección de centros. El centro educativo seleccionado como destinatario de esta modalidad se dotará con un tercio de jornada de maestro o maestra que ejercerá la coordinación y dinamización del programa.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

Página 6280

#### **RESUELVE**

## Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento de convocatoria del Proyecto Explora en su modalidad Aula para veinticinco centros sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### Segundo. Destinatarios.

- 1. Serán destinatarios de esta convocatoria los centros sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2. El Proyecto Explora Aula deberá implementarse en al menos un ciclo de la etapa de Educación Primaria y deberá contar con la aprobación de, al menos, el 60% del profesorado del claustro.

#### Tercero. Finalidad y características del Proyecto.

- 1. El Proyecto Explora Aula tiene como finalidad potenciar la motivación, reforzar la conducta para solucionar un problema, mejorar la productividad, obtener un objetivo y activar el aprendizaje de todo el alumnado y especialmente de aquel que presenta talentos especiales, altas capacidades, alto rendimiento y/o curiosidad y motivación hacia el estudio y el aprendizaje.
- 2. La metodología del proyecto es la gamificación o ludificación en el aula, basada en el uso de técnicas, elementos y dinámicas propias de los juegos y el ocio en actividades no recreativas.
- 3. Para la implantación del proyecto, el equipo motor del Proyecto Explora, facilitará a los centros educativos seleccionados el 'Pasaporte Explora' para su desarrollo en el aula. El juego 'Pasaporte Explora' consiste en un viaje a los países de los siete continentes del 'Mundo Explora' a través del cual se trabajan:
  - Emociones e inteligencia social
  - Naturaleza y ecología
  - Razonamiento y matemáticas
  - Informática y web 2.0.
  - Experimentos y ciencia
  - Redacción y creatividad
  - Ajedrez y estrategias
- 4. Para el desarrollo del 'Pasaporte Explora' el equipo motor del proyecto de la Consejería de Educación y Empleo pondrá a disposición del profesorado un banco de recursos organizado en base a las competencias clave y organizado en treinta y dos bloques competenciales de manera que pueda ser incorporado a la programación de aula y a las actividades del aula.
- 5. La página web del Proyecto Explora, contemplará una serie de tutoriales donde se recojan los procedimientos para poner en práctica los elementos esenciales de esta modalidad: pasaporte explora, refuerzos, niveles y otros elementos.
- 6. En sustitución del desarrollo del 'Pasaporte Explora' los participantes podrán realizar en horario escolar talleres de ampliación curricular basados en los contendidos de los diferentes talleres ofrecidos por el Proyecto Explora.
- 7. El equipo motor del Proyecto Explora mantendrá una coordinación directa tanto con quien ejerza la coordinación del proyecto en el centro como con el profesorado que lleve a cabo el programa.
- 8. Todo el profesorado participante cumplimentará anualmente los datos del formulario, localizado en la página web del proyecto, con el fin de recoger los datos del coordinador que va a asumir la responsabilidad en cada clase.
- 9. Para el desarrollo de este proyecto se liberará un tercio de la jornada a un maestro del claustro del centro, que será quien ejerza la coordinación del proyecto y al que le corresponderán las siguientes funciones:
  - a) Administrativas
    - Realizar el proyecto de implantación en el centro del programa Explora Aula
    - Realizar la memoria del proyecto

Página 6281



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA**

Lunes, 22 de abril de 2024

- Aportar datos sobre participación requeridos por la administración educativa

## b) Dinamización del proyecto

- Informar del programa
- Informar a los maestros tutores en Comisión de Coordinación Pedagógica y Ciclos de Educación Primaria
- Comunicación con padres
- Imprimir y distribuir materiales
- Manual del profesor
- Imprimir los pasaportes
- Imprimir y repartir folletos informativos
- Sellar las actividades
- Cuadro de niveles
- Coordinar con el tutor la consecución de niveles, poderes y vidas
- Adaptación de materiales a las programaciones
- Cuadro de logros
- Llevar el seguimiento de la participación y reflejarla en el pasaporte (cuadro de logros)
- Ejecución del proyecto
- Participar en el aula realizando actividades de ampliación
- Informar a las familias: reuniones con las familias

### Cuarto. Plazo y forma de presentación de la solicitud.

Los centros que deseen participar en la presente convocatoria deberán remitir, mediante el procedimiento electrónico habilitado, los anexos I, II y III antes del 6 de mayo de 2024.

### Quinto. Valoración de las solicitudes, criterios y resolución.

- 1. Se constituirá una comisión técnica que valorará las solicitudes y resolverá la concesión o no del programa. Dicha comisión estará integrada por:
  - a. Presidenta: Jefa de Servicio de Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.
  - b. Vocales: un funcionario del Servicio de Atención a la Diversidad y un miembro del equipo motor del Proyecto Explora.
  - c. Secretario: un funcionario de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa nombrado por la presidenta de la comisión.
  - 2. Las solicitudes serán valoradas por la Comisión técnica de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación:
    - a. Ciclos de la etapa de Educación Primaria en los que se va a implementar el programa.
    - b. Participación previa en la modalidad Explora Centro online según Resolución, de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Educación.
    - c. Participación previa en la modalidad Explora Centro presencial según Resolución, de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Educación.
      - d. Implementación previa en el centro de otros programas/metodologías de enriquecimiento curricular.

Criterios de valoración:





# **BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA**

Lunes, 22 de abril de 2024 Página 6282

Ciclo de implementación del programa en la etapa	Un ciclo	5 puntos
	Dos ciclos	10 puntos
	Tres ciclos	15 puntos
Participación previa en la modalidad Explora Centro online	Al menos un curso escolar	5 puntos
	Entre dos y cuatro cursos	10 puntos
	Más de cuatro cursos	15 puntos
Participación previa en la modalidad Explora Centro presencial	Al menos un curso escolar	5 puntos
	Entre dos y cuatro cursos	10 puntos
	Más de cuatro cursos	15 puntos
Implementación previa en el centro de otros programas o metodologías de enriquecimiento curricular		5 puntos

- 3. El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, en el plazo de un mes desde la finalización de presentación de las solicitudes, dictará resolución de adjudicación de la convocatoria para el desarrollo del Proyecto Explora modalidad Aula.
- 4. Contra la citada resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Educación y Empleo de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Sexto. Conciertos educativos.

A los centros educativos concertados que, por resolución de la Dirección General de Gestión Educativa, tengan concedido el módulo del Proyecto Explora Centro presencial para el curso 2024-2025 y no resulten seleccionados en la presente convocatoria o no participen en la misma, se les revocará la renovación del concierto mediante resolución de la Dirección General competente.

### Séptimo. Efectos

- 1. La presente resolución tendrá efectos para el curso escolar 2024-2025.
- 2. Aquellos aspectos no reflejados en esta resolución se regirán por lo determinado en la legislación vigente y, en su caso, por lo que establezca a los efectos oportunos la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, que pondrá en conocimiento de los interesados.

Logroño a 16 de abril de 2024.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.

Página 6283

# ANEXO I

# Solicitud del Proyecto Explora Aula para el curso 2024-2025

Don/Doña			(	como Director o Directora
del CEIP/CRA/CEO/CPC				
Don/Doñadel CEIP/CRA/CEO/CPC con dirección en C/			, nº	, C.P,
Localidad	<u> </u>			
		SOLICITA		
La participación del centro e	en el Proyecto	Explora Aula,	de la Consejería	de Educación y Empleo,
durante el curso 2024-2025.				
En, a	a de _		de 2024.	
Fdo.:				
Director o Directora del Centi	ro			

Página 6284

# **ANEXO II**

# Certificado de aprobación del claustro del centro en el Proyecto Explora Aula

Don/Doña				como Director o Directora
del CEIP/CRA/CEO/CP	C			como Director o Directora,
		CERTII	FICO	
por parte del % d	de los mieml olementaciór	oros del Claustr n del Proyecto E	o la participación, p	de 2024, se aprobó ara el curso 2024-2025, en la iguientes ciclos de la etapa de
Primer ciclo.				
Segundo ciclo.				
Tercer ciclo.				
En	, a	de	de 2024.	
Fdo.:				
Director o Directora del	Centro			

Página 6285

# **ANEXO III**

### Certificado relativo a los criterios de selección

Don/Doña		como Director o Directora
del CEIP/CRA/CEO/CPC		como Director o Directora
	CERT	IFICO
que respecto a los criterios de selec el centro educativo a quien represe		los en el apartado quinto de la presente resolución
A) Ha participado en la modalid escolares:	ad explora cent	ro online durante la siguiente relación de cursos
B) Ha desarrollado el proyecto e escolares:	explora presenc	cial durante la siguiente relación de cursos
C) Ha implementado los siguien	tes programas	o metodologías de enriquecimiento curricular:
En, a	de	de 2024.
Fdo.: Director o Directora del Centro		